



Sección V. Anuncios

Subsección primera. Contratación Pública

AYUNTAMIENTO DE ESPORLES

3702*Prórroga del contrato del servicio municipal del cementerio y servicios funerarios del municipio de Esporles*

El Pleno del Ayuntamiento de Esporles en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de Abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“5.- PRORROGA DEL CONTRATO DE LA GESTIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS DEL MUNICIPIO DE ESPORLES.- La Alcaldesa, da lectura a la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDIA

Mediante acuerdo de Pleno de día 27 de marzo de 2012 se acordó adjudicar el contrato para la gestión del servicio municipal del cementerio y servicios funerarios del municipio de Esporles al sr. Felipe S. Mir Millan por un importe anual de 6.000 euros. El plazo inicial de duración del contrato era de 5 años prorrogables por mutuo acuerdo de las partes contratantes 2 meses antes de la finalización del plazo indicado, en cinco periodos adicionales de un año de duración cada uno de ellos, sin que la duración total de la concesión, incluida sus prórrogas, puedan exceder de los diez años.

De acuerdo con la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el plazo dicho era prorrogable por un periodo de 1 año de duración cada uno de ellos, sin que la duración total de la concesión, incluida sus prórrogas, puedan exceder de los diez años. . La prórroga tiene que ser acordada expresamente de acuerdo con el arte. 23.2 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por par del servicio encargado de la gestión del contrato, se emite informe en que se considera conveniente la prórroga del contrato por el plazo mencionado.

Así mismo, consta la conformidad del contratista (NRE 1.108 de día 09 de marzo de 2017)

De acuerdo con el artículo mencionado, la prórroga lo acordará el órgano de contratación, siendo en este caso el Pleno de la Corporación.

De acuerdo con esto, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Prorrogar el contrato para la prestación del servicio de cementerio y servicios funerarios del municipio de Esporles por un periodo de 1 año, de acuerdo con aquello establecido a la cláusula 5 del pliego y al arte. 23 del Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al interesado.

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos.

Esporles, 10 de Abril de 2017

La Alcaldesa,
Maria Ramon Salas

